

INFORME SECRETARIAL. - Popayán, septiembre 11 de 2020. En la fecha se deja constancia, que obra memorial suscrito por la señora MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ solicitando que se oficie al pagador del demandado y al Banco Agrario para que en adelante se consignen con todos los datos correctos del presente proceso, los títulos que se generan por cuenta del mismo. Sírvase proveer.

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN-CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 664

Popayán, Septiembre Once (11) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO: FJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 19001-31-10-002-2010-170-00
Ddte: MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ
Ddo: JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO

Verificado el informe secretarial que antecede, y en vista de que a la fecha se están consignando los títulos por cuenta del presente proceso, con datos incorrectos, se hace necesario oficiar al pagador o tesorero del Ejercito Nacional de Colombia, al Banco Agrario y al Juzgado Primero Promiscuo Municipal, estos dos últimos del municipio de San Vicente del Chucuri (Santander del Sur), para que a partir de la fecha de recepción del oficio respectivo, los dineros que en el futuro se descuenten al señor JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO identificado con cedula de ciudadanía No.80.183.230, sean consignados con los datos completos del mismo y en favor de la señora MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.089.288.195.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR al pagador o tesorero del Ejercito Nacional de Colombia, para que a partir de la fecha de recepción del oficio respectivo, proceda a consignar los dineros que en el futuro se descuenten al señor JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.183.230, en favor de la señora MARIA JIMENA GARCIA

RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.089.288.195, con los datos completos y correctos que obran el proceso.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario del municipio de San Vicente del Chucuri (Santander del Sur), para que proceda a entregar a la señora MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.089.288.195, los dineros consignados por el Ejército Nacional y descontados al señor JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.183.230. por cuenta del presente asunto.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Chucuri (Santander del Sur), para que proceda a la entrega por cuenta de este proceso, de los títulos consignados por el Ejército Nacional y descontados al señor JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.183.230, en favor de la señora MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.089.288.195, sin ningún inconveniente.

Para efectos de lo anterior, **INFORMAR** al Banco Agrario, pagador del Ejército Nacional y al juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Chucuri (Santander del Sur), que los datos del presente proceso son los siguientes:

Proceso: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Radicado: 19001-3110-002-2010-00170-00

Ddte: MARIA JIMENA GARCIA RODRIGUEZ C.C No. 1.089.288.195

Ddo: JONM EDWIN HERNANDEZ MONTALVO C.C. No.80.183.230

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, vuelva el proceso al **ARCHIVO** respectivo.

NOTÍFIQUESE

La Juez,


BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
(Auto Sut. No. 664 del 11/09/2020),

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 94 del día de hoy 14 de septiembre de 2020.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL